

VISTOS:

El Proveído N° D000730-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Informe N° D000057 - 2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RER N° D000036-2021-GRC-GR, con fecha 27 de Enero del 2021, se incorporó el monto de S/ 1, 897, 875.00 al proyecto 2257952 AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGION CAJAMARCA, para gestionar la emisión del II CIPRIL incluido la liquidación, ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

Que, mediante Oficio N° D000174-2021-GRC-GRDS, de fecha 06 de Abril del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita una asignación presupuestal por el monto S/ 4.48 (Cuatro con 48/100 Soles), indicando que, el monto correspondiente al II CIPRIL incluido la liquidación del proyecto 2257952 AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGION CAJAMARCA, es de S/ 1, 897,879.44, reflejando una diferencia por el importe de S/ - 4.48 (Cuatro con 48/100 Soles) respecto al monto incorporado inicialmente;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es necesario rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° D000036-2021-GRC-GR, con la cual se aprobó un crédito suplementario, por el monto de S/ 1, 897, 875.00, siendo lo correcto el monto de S/ 1, 897, 880.00 para el CIPRIL II incluido la liquidación del proyecto 2257952 AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGION CAJAMARCA;

Que, en el numeral 1 del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el contenido en el Tercer Considerando, Artículo Primero y Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000036-2021-GRC-GR, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

**TERCER CONSIDERANDO
DICE**

Que, según los documentos de vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/ 1, 897, 875.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para el proyecto 2257952: AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGION CAJAMARCA, por el concepto de la liquidación del proyecto, ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

DEBE DECIR

Que, según los documentos de vistos, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/ 1, 897, 880.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), para el proyecto 2257952: AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO PISIT, DISTRITO DE TONGOD, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - REGION CAJAMARCA, por el concepto de la liquidación del proyecto, ejecutado en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

**ARTÍCULO PRIMERO
DICE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central, por un monto de S/ 1, 897, 875.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central, por un monto de S/ 1, 897, 880.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Quedando redactado el Anexos de acuerdo a lo siguiente:

UNIDAD EJECUTORA: 001 - 000775 REGION CAJAMARCA - SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

18.2.1.2.4 CERTIFICADOS DE INVERSION PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL 1, 897, 880.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
0090	2257952	4000019	22	047	105	2	6	1, 897, 880.00
TOTAL DE EGRESOS								1, 897, 880.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL